



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio
Demandante(s): FANTASY FLOWER S.AS.
Demandado(s): Jackeline Ulloa Cubillos y otros
Radicación: 25269310300120220003400

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. Deberá allegar los avalúos catastrales del predio objeto de esta demanda (num. 4° art. 26 C.G. del P.).

2. Deberá informar la dirección física de los demandados JACKELINE ULLOA CUBILLOS, JUAN CARLOS ULLOA CUBILLOS y LUISA AURORA ULLOA CUBILLOS o, de ser el caso, realizar manifestación de desconocer las mismas (num. 10° art. 82 C.G. del P.).

3. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6° D.L. 806 de 2020).

Se **RECONOCE** personería al abogado FELIPE ANDRADE PERAFÁN, identificado con la C.C. No. 16.933.740 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 174.217 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49, hoy 10 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

**Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ceddb09dbf7877e748fb9f5de66714b1cd6f7739844b1aaf9830c55726ea89**

Documento generado en 09/05/2022 11:08:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**